



JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|------------|--|
| Proceso | Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía |
| Demandante | Banco de Bogotá |
| Demandado | Arnobi Rincón Quintero |
| Asunto | Auto decreta medida de embargo de remanentes |
| Radicación | 633024089001-2018-00024-00 |

En atención a la solicitud inmediatamente anterior, suscrita por el apoderado de la parte demandante, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Génova, Quindío

RESUELVE:

Decretar el embargo de los bienes embargados que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados que le quedare al demandado ARNOBI RINCON QUINTERO, en el proceso adelantado en su contra, por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en este mismo Despacho Judicial, radicado bajo el número 2020-00023. Déjense las constancias correspondientes.

NOTIFÍQUESE.

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA
Juez

Firmado Por:

Oscar Ivan Garcia Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Genova - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e20e5f5312fe7a477580d2b10403dbcccb875746c6baf79bd6994ad36b978243

Documento generado en 26/10/2021 11:42:59 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 080

FIJACIÓN: 27-10-2021



ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria